
Asunto: Solicitud de información. Derecho de petición art. 23 C.N.

1 mensaje

Felipe Carrera <fcarrera8@gmail.com>

20 de noviembre de 2018, 22:14

Para: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordial saludo,

En el ejercicio del derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y el derecho al acceso a la información pública, consagrado en el artículo 20 y 74 de la misma, desarrollado por la Ley 1712 de 2014, le solicitamos nos suministre la información señalada a continuación:

Listado de todas las personas jurídicas o naturales que tengan abierto y en trámite proceso administrativo ambiental de carácter sancionatorio, incluyendo por lo menos los siguientes datos:

- a) Nombre de la empresa o razón social
- b) Información relacionada con la conducta que genera la infracción (aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, vertimientos, no contar con licencia ambiental u otro instrumento ambiental, captación de agua superficial o subterránea).
- c) Datos de contacto de la empresa (e-mail y número telefónico)

Sobre la información a entregar, por parte de la autoridad ambiental, debe tener en cuenta en virtud del principio de calidad de la información, establecido por el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, le solicito que la misma se entregue en un formato procesable y reutilizable, toda vez que dicha norma indica que la información debe ser "oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella".

No sobra señalar que en caso de que se decida no suministrar la información, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014, se aporten las razones legales y pruebas que evidencien que la información tiene carácter reservado o confidencial.

Por favor hacer llegar la información en formato digital a:

Mail: fcarrera8@gmail.com

De antemano agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,

Felipe Carrera Lastra
Ingeniero Industrial